



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2024-992 COMUNICACION 3645-24

EX-2024-992-PERHCD-HCD CONCEJAL GABRIELA TARUSELLI BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Comunicación Ref: “Cesión de remanente fiscal sobre circunvalación RN 8”.-

VISTO:

Que se ha finalizado la ejecución de obra de la autopista Pilar - Pergamino, aunque restan obras complementarias a la traza principal.

Que se ha habilitado la circunvalación DE Pergamino que permite que los vehículos que transiten por la RN 8 eviten el ingreso a la zona urbana, descongestionando así el flujo vehicular, aunque debemos advertir nuevamente la falta de mantenimiento tanto en el desmalezamiento como en la iluminación de los puentes y conexiones que se encuentra fuera de funcionamiento desde hace meses. Y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de circunvalación originalmente comprendía una extensión de 24Km desde el camino vecinal que nace después de la bajada del puente de Fontezuela en dirección a Pergamino hasta el final de la autopista, en el empalme con la RN 8 en el sentido a la ciudad de Colón.

Que algunos de los predios previstos en la traza, se encontraban expropiados desde 1974, otros fueron sujetos de Convenios de Adquisición Directa por parte de la Dirección Nacional de vialidad en los años 2013-2014 con acuerdo de sus respectivos propietarios.

Que es necesario proveer las futuras necesidades de áreas de servicios sobre la nueva Ruta Nacional N°8 en su trayecto sobre el Partido de Pergamino.

Que existen sobre la zona de caminos y la traza de esta vía, en particular sobre la obra ejecutada de circunvalación de nuestra ciudad, remanentes de expropiación que podrían ser afectados a obras futuras necesarias en nuestro Municipio, así como también áreas de servicios que brinden a los usuarios de las mismas.

Que hay obras que podrían llevar adelante el Municipio y/o privados y, que requieren fundamentalmente el emplazamiento sobre una vía como la RN 8 y hacen necesario contemplar reservas de estos predios para su consideración en virtud de los requerimientos urbanísticos del Partido de Pergamino.

Que este HCD ha remitido comunicación N°3507/22 a la Dirección Nacional de vialidad expresando la solicitud de estos predios remanentes, por lo cual se recibió respuesta de la Dirección de Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de vialidad con fecha 12 de mayo de 2022, con los siguientes términos...
“Atento al pedido por HCD de Pergamino, se informa que en la actualidad, debido a obras nuevas y sus

afectaciones, debemos esperar un tiempo prudencial para poder evaluar las utilidades de los remanentes que queden disponibles, por otra parte, respecto a la vieja variante, se está trabajando junto a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, una regularización general de la misma, ya que en la misma existen muchas intrusiones de empresas, barrios censados por RENABAP, convenios de contraprestación vigentes para renovaciones, permisos de uso y custodia, inmueble judicializados, etc., antes estas situaciones puntuales, también se deberá aguardar un tiempo razonables para poder determinar el destino de cada uno de estos remanentes. Por lo expuesto, de compartir criterio, se deberá esperar un tiempo prudencial de regularización antes de evaluar el pedido realizado por el HCD de Pergamino.”

Que atento al tiempo transcurrido solicitamos en forma urgente a Vialidad Nacional la información y cesión requerida para el inicio de las gestiones y toma de posesión.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, **aprobó por unanimidad y sobre tablas**, en su Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2024, la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1: Dirigirse a la Dirección de Vialidad Nacional a efectos de que informe a este Concejo Deliberante cuales son los remanentes fiscales que surgen de las expropiaciones llevadas adelante en virtud de los requerimientos de la traza de la autovía Pilar Pergamino en su travesía por nuestro Partido .

Artículo 2: Suministre la identificación de las parcelas, detallando medidas y ubicación de los predios.

Artículo 3: Indique los actos administrativos a seguir para avanzar en las gestiones de cesión de las mismas y transferencia al municipio de Pergamino, con sujeción a las reglamentaciones que se determinen desde ese organismo.

Artículo 4: De forma

COMUNICACION N° 3645/24

Pergamino, 27 de marzo de 2024